

ORDENANZA N°: 99
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- La calle interna perimetral existente en el predio del Sector Industrial Planificado, tendrá en todos los tramos doble sentido y se la designará con los siguientes nombres:

- a) Tramo comprendido entre la calle Chile y Paraná, Paraná y Tacuarí siendo ésta paralela y colindante a la calle Sgto. Cabral llevará el nombre de Octavio Sebaste.-
- b) El tramo comprendido entre las calles Sgto. Cabral e Independencia, paralela y colindante a la calle Chile se la designará con el nombre Bartolomé Gallo.-
- c) Tramo comprendido entre las calles Chile y Paraná, Paraná y Tacuarí paralela y colindante a Independencia se la designará con el nombre de Luis Barale.-
- d) Calle comprendida entre Independencia y Sgto. Cabral paralela y colindante a la calle Tacuarí se la designará con el nombre de Aquiles Benoit.-

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante entregará plaqueta recordatoria y copia del proyecto de Ordenanza a los familiares de los industriales mencionados.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/12/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / /